

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 6 de Noviembre de 2000.**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.

**AGRICULTURA**

- 2.- CESIÓN FINCA JÓVENES AGRICULTORES.

**EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

- 3.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN 2149: NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 4.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1999.
- 5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO INSULAR.

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 6.- MOCIÓN PSOE SOBRE ASFALTADO CARRETERA DE LA DEHESA.
- 7.- ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS INSULARES EN EL PINAR Y EN LA FRONTERA: PLANIFICACIÓN.
- 8.- MOCIONES DE URGENCIA.
- 9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA: (de 1901 al 2214, ambas inclusive).
- 10.- RUEGOS.
- 11.- PREGUNTAS.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 6 de Noviembre de 2000.**

**CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 6 de Noviembre de 2000

**Comienzo:** 17:00:00

**Terminación:** 17:45:00

**Carácter:** ordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

**Consejeros:**

**Asistentes:**

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO  
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO  
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA  
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO  
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA  
DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ; CONSEJERO  
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO  
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

**Ausentes:**

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.

**Secretario General:** DON FELIPE MBA EBEBELE

**Interventora Accidental:** Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Jefa Negociado Secretaría:** Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 2-10-00 y de la Sesión Urgente de 6-10-00.

No habiendo intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda la aprobación de las Actas relacionadas anteriormente.**

## 2.- CESIÓN FINCA JÓVENES AGRICULTORES.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Planificación, Don Javier Morales Febles, se da cuenta de que, de conformidad con las Bases para la adjudicación de parcelas en la finca de Los Palmeros, a jóvenes agricultores, aprobadas por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 8 de agosto de 2000, y en consonancia con lo dispuesto en el punto quinto de las mismas, relativo al proceso de selección y adjudicación, una vez recabada la documentación aportada por los interesados, se ha emitido el pertinente Informe Técnico en el que se recoge la valoración que han obtenido los solicitantes.

Asimismo, indica que una de las parcelas de la Finca Jóvenes Agricultores sigue vacante, por renuncia del anterior adjudicatario.

Por lo expuesto se propone adjudicar las siguientes parcelas a los señores que asimismo se relacionan, siguiéndose el procedimiento establecido en las Bases.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>NÚM. PARCELA</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Don José Ramón Acosta Mieres	Parcela 1	Finca Jóvenes Agricultores
Don Jacobo David Rodríguez	Parcela 2	Finca los Palmeros

Asimismo, informa el Sr. Consejero de Planificación que hubo la concurrencia y exposición pública suficiente en el momento de difundir las Bases, con comunicación directa a los jóvenes, apertura de período de un mes donde se inscribieron los interesados, anuncios en carteles y radio en el mes de julio.

**LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la propuesta formulada por el Sr. Consejero."**

No habiendo intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **3.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN: NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de la Resolución número 2149, dictada por la Presidencia con fecha 23 de octubre de 2000, nombrando Director de Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, del que se dio lectura en la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, de fecha 27 de octubre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Estando vacante el puesto de trabajo de Coordinador del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Cabildo Insular, por consecuencia del cese de su anterior titular, decretado por Resolución número 1561/2000, se está en el caso de proceder a la cobertura de dicho puesto.

Considerando que el puesto de referencia, número 1006, fue creado por acuerdo plenario de 24 de agosto de 1999 (B.O.P. número 109, de 8/09/99), con la denominación de Director de Area, dotado con el nivel de C.D. 24 y C.E. de 864.144 ptas. anuales, vinculación de funcionario eventual, forma de provisión de Libre Nombramiento, adscripción al Grupo A, Titulación específica de Licenciado, adscrito orgánicamente a la Unidad de Apoyo al Presidente, siendo posteriormente modificado por acuerdo plenario de 8/10/1999, a efectos de pasar a denominarse Coordinador del Area, conservando el resto de las determinaciones configuradoras del puesto, a fin de desvincularlo del Reglamento orgánico insular regulador de la figura del Director de Area.

Considerando oportuno, para mejor proceder, retomar la figura de Director de Area, inicialmente creada por acuerdo plenario de 24/08/99, regulada por el Reglamento Orgánico Insular, aprobado por acuerdo de la misma fecha, en atención al hecho de que la figura de Dirección de Area ostenta una sólida cobertura legal, en base a lo previsto en la D.A. 5ª de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, a cuyo tenor, y al fin previsto en la misma disposición, los Cabildos Insulares pueden crear órganos unipersonales, de carácter administrativo, cuyas funciones serán ejercidas por funcionarios de carrera, como Directores de Servicio.

Considerando el Texto articulado del Reglamento orgánico insular específico, regulador de la figura de Director de Area, y, en particular, su artículo 2º, a cuyo tenor el Presidente podrá efectuar el nombramiento de los Directores de Servicio como órgano unipersonal de dirección de carácter administrativo, con las atribuciones previstas en el artículo 6º del Reglamento.

Visto que el perfil del funcionario de la Comunidad Autónoma Canaria, Don Cándido Padrón Padrón, con NRPA45EC221504, titular del PT 1805010001 de la Administración de su origen, Licenciado en Psicopedagogía, se adecua al del puesto de trabajo número 1006, del Cabildo Insular, en su originaria denominación de Director del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de las atribuciones que ostenta el Sr. Presidente, por mérito del artículo 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 176 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente

**RESUELVO:**

**1.- Nombrar a Don Cándido Padrón Padrón, con N.I.F. número 42.058.084-P, Director de Servicio del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, puesto nº 1006, adscrito orgánicamente a la Unidad de Apoyo al Presidente y funcionalmente a la Consejería Insular de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con pleno sometimiento al estatuto regulado por el Reglamento orgánico específico.**

**2.- Y sin perjuicio de lo anterior, disponer que por los servicios administrativos competentes se proceda a la necesaria adecuación del puesto de trabajo a tenor de las obligadas previsiones legales.**

**3.- Del nombramiento efectuado y de las actuaciones consiguientes dése cuenta al Pleno corporativo en su primera sesión, practicándose las oportunas notificaciones, comunicaciones y publicaciones."**

Asimismo, por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de la Resolución número 2238, dictada por la Presidencia con fecha 1 de noviembre de 2000, relativo a la formalización de la toma de Posesión del Director de Area, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Amparándome en la legislación aplicable y conforme al art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de Agosto de 1999, el "Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que regula la figura del Director de Area", así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular, añadiendo el puesto número 1006 dentro de la Unidad de Apoyo al Presidente, con la denominación de Director de Area, al amparo de la Disposición adicional Quinta de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que contempla la posibilidad de crear los Directores de Area.

Visto que con fecha 8 de octubre de 1999, por el Pleno de la Corporación se acordó modificar el referido puesto, denominándolo Coordinador del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, dentro de la Plantilla de Personal Eventual, en orden a su desvinculación del Reglamento orgánico específico, todo ello sin perjuicio de la plena vigencia de dicho Reglamento.

Vista la Resolución número 2149, de fecha 23 de octubre de 2000, cuya parte resolutive es del siguiente tenor: "1.- Nombrar a Don Cándido Padrón Padrón, con N.I.F. número 42.058.084-P, Director de Servicio del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, puesto nº 1006, adscrito orgánicamente a la Unidad de Apoyo al Presidente y funcionalmente a la Consejería Insular de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con pleno sometimiento al estatuto regulado por el Reglamento orgánico específico.

2.- Y sin perjuicio de lo anterior, disponer que por los servicios administrativos competentes se proceda a la necesaria adecuación del puesto de trabajo a tenor de las obligadas previsiones legales.

3.- Del nombramiento efectuado y de las actuaciones consiguientes dése cuenta al Pleno corporativo en su primera sesión, practicándose las oportunas notificaciones, comunicaciones y publicaciones."

Vista la Resolución emitida por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/91, de 29 de noviembre (B.O.C. de 9 de diciembre), por la que se concede Comisión de Servicios al funcionario Don Cándido Padrón Padrón, perteneciente al Cuerpo de Maestros, para desempeñar el puesto de Director del Servicio del Area de Educación, en el Cabildo Insular de El Hierro, teniendo como fecha de finalización de la Comisión de Servicios el 31 de agosto de 2001.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, con fecha 31 de octubre de 2000, en el que, en virtud de las disposiciones aplicables, en relación al proyecto de Resolución del nombramiento de referencia, se dictamina la misma conforme a derecho.

Y en virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 104 de la ley 7/1985 de 2 de Abril y apartados 2 y 3 del artículo 20 de la ley 30/84 de 2 Agosto, el Reglamento Orgánico específico, regulador de la figura del Director de Area, así como las demás disposiciones vigentes aplicables y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**RESUELVO:**

1.- Adecuar, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno Corporativo, en su calidad de órgano competente, el puesto de trabajo 1006, retomando la figura del Director de Area, inicialmente creada por acuerdo plenario de 24/08/99, regulada por el Reglamento Orgánico Insular, aprobado por acuerdo de la misma fecha, en atención al hecho de que la figura de Dirección de Area ostenta una sólida cobertura legal, quedando configurada, en cuanto a características y retribuciones como sigue:

**Número: 1006**

**Denominación: DIRECTOR DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES.**

**Retribuciones:**

**Nivel: 24**

**Complemento Específico: 881.424**

**Unidad:**

**Vínculo: F.E.**

**Forma Provisión: L.N.**

**Adscripción al Grupo: A**

**Titulación Específica: Licenciado**

**Unidad: Apoyo al Presidente.**

2.- En ejecución de lo dispuesto con fecha 23 de octubre de 2000, según Resolución número 2149, por la que se nombraba a Don Cándido Padrón Padrón, con N.I.F. número 42.058.084-P, Director de Servicio del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, puesto número 1006, adscrito orgánicamente a la Unidad de Apoyo al Presidente y funcionalmente a la Consejería Insular de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con pleno sometimiento al Estatuto regulado por el Reglamento Orgánico específico, que por la Secretaría General y por el Negociado de Personal y Nóminas, se realicen los trámites pertinentes, en orden a la formalización de la Toma de Posesión del Director de Area, con efectos al 1 DE NOVIEMBRE DE 2000.

3.- En cuanto al cese, situación administrativa por desempeño del cargo, asistencia a órganos colegiados y atribuciones, se estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Area, aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de agosto de 1999.

4.- Durante el tiempo que desempeñe el cargo, percibirá las cantidades asignadas al puesto nº1006, en el que se integra, del anexo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual de la Corporación, aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 24 de agosto de 1999.

5.- En ningún caso, el desempeño del puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna (art. 176.4 TR).

6.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y ratificación.

7.- Notifíquese al interesado, y comuníquese a los servicios de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas, a los efectos pertinentes, publicándose extracto en el Boletín Oficial de la Provincia."

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar las Resoluciones dictadas por la Presidencia, números 2149 y 2238, relativas al Nombramiento de Director de Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.**

#### **4.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1999**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental, se da cuenta del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto de 1999, que consta de los siguientes documentos:

**A) Decreto n°1640/00, de fecha 3 de agosto de 2000, de Incoación del Expediente de la Cuenta General de 1999.**

**B) Informe de Intervención que se transcribe a continuación:**

**a) Documentos que componen la Cuenta General:**

La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio 1990, establece que la Cuenta General de las Entidades estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad
- b) La de sus Organismos Autónomos
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Las Cuentas y Estados que habrá de formar la Entidad Local y sus Organismos Autónomos a la terminación del ejercicio contable, constan de las siguientes partes ( Regla 416 de la ICAL):

- a) Balance de Situación
- b) Cuenta de Resultados
- c) Cuadro de Financiación Anual
- d) Liquidación del Presupuesto
- e) tado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar de Presupuestos Cerrados
- f) Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros
- g) Estado de la Tesorería que ponga de manifiesto la situación del Tesoro Local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- h) Estado de la Deuda.

Por otra parte, la Regla 425 de la misma Instrucción de Contabilidad dispone que, con el fin de ampliar la información contenida en los Estados Anuales, a la documentación anterior se acompañarán los siguientes Anexos:

- a) Balance de Comprobación
- b) Estado de Modificaciones de Crédito
- c) Estado de Compromisos de Ingreso con cargo a Presupuestos Futuros
- d) Estado de Gastos con Financiación Afectada

- e) Estado del Remanente de Tesorería
- f) Estado de la Evolución y situación de los recursos administrados por otros Entes Públicos
- g) Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería
- h) Estado de Situación y movimientos de valores.

Asimismo, el artículo 192 de la Ley 39/88 RHL obliga a los Municipios de más de 5.000 habitantes y Entidades Locales de ámbito superior a acompañar a la Cuenta General:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Las Cuentas a rendir por las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente público, serán las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 de la Ley 39/88; es decir:

- a) Balance de Situación
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- c) Memoria

#### **b) Justificación de los Estados y Cuentas Anuales:**

Con carácter general, la justificación de los Estados y Cuentas Anuales está constituida por los documentos y libros de contabilidad que regula la propia Instrucción de Contabilidad.

En este sentido, se ponen a disposición, para su examen por los interesados:

- a) Los siguientes Libros de Contabilidad correspondientes al ejercicio de 1999:

##### a.1) Del Cabildo Insular de El Hierro:

- Diario General de Operaciones
- Libro Mayor de Cuentas
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Cerrado
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Cerrado
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Cerrado
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Cerrado
- Mayor de Conceptos no Presupuestarios.

##### a.2) Del O.A.L. “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”:

- Diario General de Operaciones
- Libro Mayor de Cuentas
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Cerrado
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente



- Diario de Operaciones del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Cerrado
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente.
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Cerrado
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Cerrado
- Mayor de Conceptos no Presupuestarios

a.3) Del O.A.L. “Servicios Sociales de El Hierro”:

- Diario General de Operaciones
- Libro Mayor de Cuentas
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente
- Diario de Operaciones del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente.
- Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente
- Mayor de Conceptos no Presupuestarios

b) Los documentos justificativos de la ejecución del Presupuesto de Gastos correspondientes al ejercicio de 1999, tanto del Cabildo Insular de El Hierro como de los Organismos Autónomos “Consejo Insular de Aguas de El Hierro” y “Servicios Sociales de El Hierro”.

c) Los documentos justificativos de la ejecución del Presupuesto de Ingresos correspondientes al ejercicio de 1999, tanto del Cabildo Insular de El Hierro como de los Organismos Autónomos “Consejo Insular de Aguas de El Hierro” y “Servicios Sociales de El Hierro”.

d) Los documentos justificativos de las Operaciones no Presupuestarias de Tesorería correspondientes al ejercicio de 1999, tanto del Cabildo Insular de El Hierro como de los Organismos Autónomos “Consejo Insular de Aguas de El Hierro” y “Servicios Sociales de El Hierro”.

**c) Tramitación del Expediente:**

- 1.- Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y propuesta de resolución al Pleno de la Corporación.
- 2.- Información Pública por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.
- 3.- Examen por la Comisión Especial de Cuentas de las reclamaciones, reparos y observaciones presentados y, una vez practicadas cuantas comprobaciones se estimen necesarias, emisión de un nuevo informe.
- 4.- Pronunciamiento por el Pleno de la Corporación.

**d) Observaciones**

1.- Los Libros de Contabilidad relacionados en el apartado c) anterior se presentan en soporte informático, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el 7 de diciembre de 1999.

2.- No se presentan en el expediente los documentos que se relacionan a continuación:

- a.- Compromisos de Gastos con cargo a ejercicio futuros.
- b.- Compromisos de Ingresos con cargo a ejercicio futuros.
- c.- Memorias Anexas a la Cuenta General

En lo que se refiere a las Memorias Anexas a la Cuenta General, hemos de poner de manifiesto lo siguiente:

a) La Memoria demostrativa del Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica que permita conocer el coste de los servicios, sin el cual es imposible de lograr.

b) En lo que se refiere a la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos, se precisa que previamente se hayan programado éstos, lo que implica la existencia de un Presupuesto por programas, cuya implantación no tiene carácter vinculante en la Administración Local.

3.- No se presentan los Estados de Cuentas Consolidados, puesto que el artículo 190.4 de la Ley 39/88 establece lo siguiente:

*“Las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y Consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación”.*

En consecuencia, puesto que la Ley deja la decisión de las cuentas a consolidar a criterio del Pleno de la Corporación, sin determinar su alcance, y puesto que no ha habido pronunciamiento del Pleno al respecto, se ha optado por la no presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas."

### **C) Propuesta de la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:**

"Considerando que el artículo 189 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales establece la obligación que tienen las Entidades Locales de formar la Cuenta General, comprensiva de la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; y que la misma se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, el movimiento y situación de la Tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.

Se propone:

Someter a informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio de 1999.

Exponer al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.3 de la ley 39/88 reguladora de las haciendas locales."

Asimismo, indica que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 2000, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife número 109, y expuesto al público por espacio de 15 días y 8 más, del 12 de septiembre al 7 de octubre de 2000, ambos inclusivos, sin que se hubieran formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

**No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio de 1999."**

No habiendo intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO INSULAR.**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1999, se acordó la aprobación de las Tasas por prestación del Servicio del Matadero Insular, así como la de su Ordenanza Fiscal, reguladora de la misma.

Visto el Informe Técnico, emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Andrés Acosta Armas, con fecha 21 de septiembre de 2000, del siguiente tenor literal:

"En el mes de Junio de 2000 se comenzó a sacrificar avestruces en el Matadero Frigorífico Insular de El Hierro, y se ha seguido con el sacrificio de esta especie, que si bien todavía no es muy abundante, si ha sido constante.

Hasta estos momentos, no se ha cobrado ninguna tasa por el sacrificio de estos animales, puesto que cuando se establecieron las tasas por sacrificio de ganado para el Matadero Frigorífico Insular, todavía esta especie no estaba presente en esta isla, y no se determinó una tasa específica para este ganado, si bien hay que destacar que en el Matadero Frigorífico Insular se tiene registrado el número de avestruces sacrificadas, lo cual nos permitirá realizar los cobros atrasados si así se decidiera.

Vistos y analizados, en el Matadero Frigorífico Insular la necesidad de medios y tiempo invertido por los matarifes, para realizar el sacrificio de una avestruz de peso medio, y vistas las tarifas aplicadas al resto de las especies sacrificadas en el matadero, técnicamente se considera justa una tarifa de 2.500 ptas., por cada avestruz sacrificada."

Por todo ello se propone, modificar el artículo 4, de la "Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Matadero Insular", debiéndose incorporar la cuota tributaria por el sacrificio de avestruces por una tarifa de 2.500 ptas., por cada pieza sacrificada.

**No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Incorporar en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Matadero Insular, la cuota tributaria por el sacrificio de avestruces por una tarifa de 2.500 ptas., por cada pieza sacrificada.**

**2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél, en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, quedando definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Matadero Insular; y en caso de que no se formularsen reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a publicar su texto íntegro."**

**No habiendo intervenciones, EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **6.- ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS INSULARES EN EL PINAR Y EN LA FRONTERA: PLANIFICACIÓN**

Por el Sr. Secretario General se pasa a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta de la propuesta que formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Considerando necesario proceder a descentralizar territorialmente los servicios que presta esta Corporación Insular, en atención al principio de aproximación de la Administración al ciudadano, que posibilita la participación efectiva de éste en los asuntos públicos de carácter insular.

Teniendo en cuenta que los núcleos de población de El Pinar y La Frontera aglutinan gran parte de los usuarios de los servicios insulares, lo que aconseja se planifique y se acometa el establecimiento de Oficinas Insulares delegadas en los respectivos núcleos.

En base a las consideraciones expuestas, se

### **PROPONE**

**Iniciar la planificación para el establecimiento de Oficinas Insulares del Cabildo Insular de El Hierro en El Pinar y en La Frontera."**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que después de la Comisión estuvo pensando, e incluso soñó con la creación de estas oficinas insulares, con la cual se crean varios puestos de trabajo, los Consejeros del Cabildo de la zona tienen una oficina más céntrica donde atender al administrado, pudiendo hacer mejor su trabajo, pero luego alguien le dijo que lo que se creaban eran oficinas municipales, ayuntamientos paralelos, con personal de la A.H.I., y en eso me desperté del sueño.

Quiero que se haga constar en acta mi exposición, por si algún día el sueño se hace realidad.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que la idea es buena. Todo lo que sea acercar la administración al administrado es positivo. Lo que expone el Sr. Consejero del P.P., en cuanto a que se desvíe la iniciativa, el tiempo lo dirá. Por lo pronto la idea es positiva y la aplaude. Espera que funcione con los fines expuestos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que cree que la realidad es la explicada en Comisión. No hay que crear nuevos puestos, ni se crean ayuntamientos paralelos, como veía en su sueño el Sr. Consejero del P.P. Se pretende descentralizar la actividad, para dar un mejor servicio al ciudadano. Hoy en día, con las comunicaciones a través de los ordenadores, se pueden realizar los trabajos, prácticamente, como si estuvieran en las dependencias del Cabildo.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar la propuesta formulada por la Presidencia, en orden a iniciar la planificación para el establecimiento de Oficinas Insulares del Cabildo de El Hierro en el Pinar y La Frontera.**

## **7.- MOCIÓN PSOE SOBRE ASFALTADO CARRETERA DE LA DEHESA**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Don Inocencio Hernández González, de la que se dio cuenta en la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal

"Cualquier acción de desarrollo que se emprenda tiene necesariamente que contar con las infraestructuras que soportan la actividad económica.

El desarrollo económico de El Hierro, hace necesario disponer de una red viaria que fortalezca el desarrollo máximo teniendo en cuenta que la carretera es la única vía de comunicación interna de la Isla.

La carretera que va a la Dehesa tiene un tramo sin asfaltar, que es el tramo desde el Morcillo hacia la Dehesa, previo al Tomillar.

De todos es conocido que la Ermita de la Dehesa, el bosque del Sabinar y el Faro de Orchilla es una de las zonas más visitadas y que para llegar a la misma sólo falta asfaltar unos 3 kms., que están en esta situación desde hace 3 años.

Cuando se ha seguido una política de asfaltado de muchos caminos rurales, por parte del Cabildo Insular, este tramo que soporta un tráfico bastante considerable y es una de las vías de comunicación de la Dehesa, debe ser prioritaria su ejecución.

Estamos a unos meses de la celebración de la Bajada y consideramos que este tramo para esas fechas debe estar asfaltado.

Por todo lo expuesto, para su elevación al Pleno, presentamos la siguiente

#### **MOCION:**

**Que se asfalten los 3 kms. que faltan del tramo previo al Tomillar, de la carretera que va desde el Morcillo a la Dehesa."**

Interviene el **Sr. Presidente** indicando que tal como manifestó en la Comisión, son 4km. de carretera los que quedan pendientes para cerrar el anillo de asfalto. Asimismo, indica que esta obra está prevista en el borrador del año 2001, del Plan de Obras y Servicios, en mejoras de vía, y se tiene previsto que se realice antes de la Bajada.

Por lo expuesto, no tiene inconveniente alguno en apoyar la Moción, puesto que va en el mismo sentido.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que lo que se pretendía con la Moción es que la carretera estuviera asfaltada antes de la Bajada.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar la Moción presentada por el P.S.O.E., en relación con el asfaltado del tramo previo al Tomillar, de la carretera que va desde el Morcillo a la Dehesa.**

## **8.- MOCIONES DE URGENCIA**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por

razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

## 9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 1901 a 2214, ambos inclusivos.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, en el anterior pleno, expuso su preocupación por cómo se resolvían las Licencias de obras. Ahora observa que hay varios expedientes, no va a dar nombres, pero ve que siguen habiendo contradicciones y cree que, o se toman las medidas oportunas, o se nos puede escapar el tema de las manos.

Oyó unas manifestaciones del Consejero de Política Territorial, dando cifras muy elevadas sobre construcciones clandestinas, citando esta Isla con un índice muy elevado.

A la vista de las Resoluciones de la Presidencia, analizando los antecedentes y los Informes emitidos, observa que hay muchas contradicciones, aún existiendo informes negativos, por el Cabildo se informan favorablemente. Pregunta por qué. También detecta que algunos expedientes no constan de Informe Jurídico.

Asimismo, observa que se ha pedido informe a la Consejería de Agricultura y Estructuras Agraria, lo que le extraña, y pregunta si esto es necesario, teniendo en cuenta todas las transferencias que tienen los Cabildos hoy en día. Le gustaría que existiera coherencia en estos temas, pues se nos están yendo de las manos. La brecha cada vez es más grande.

Observa muchas contradicciones y si presumimos todos los Partidos de que tenemos que conservar la isla, hay que tomar estos temas con mayor rigor.

Seguidamente interviene el **Sr. Presidente** manifestando que ni la Corporación anterior ni la posterior, ni Los Ayuntamientos anteriores ni los posteriores, hemos podido controlar en su contenido la estructura urbanística. Estamos intentando salir al paso de esta situación tan compleja, con buena voluntad y sin aplicar la norma en su sentido rígido.

En vista de cómo está la situación actual y la previsión de su aplicación a la realidad urbanística, es una cuestión que necesita de amplio consenso y de búsqueda de soluciones entre todos.

Todas las partes estamos haciendo lo que podemos, corrigiendo algunas cosas y siendo flexibles con otras.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que sólo decir que se debería hacer un pacto entre las partes y partidos implicados. Insiste en que, si se continúa con la flexibilidad, cada vez podría haberla más, y se nos puede ir de las manos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que la flexibilidad con que se tratan estos temas es la mínima imprescindible.

Continúa el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, formulando preguntas sobre las siguientes resoluciones:

- Dec-2096, sobre Recurso de Casación 3426, pregunta de qué se trata.

Le responde el Sr. Secretario que es el Recurso interpuesto por la Delegación del Gobierno de Canarias, contra los Presupuestos del Cabildo para el Ejercicio de 1999, dígase y entiéndase, en términos de corrección, el que trae su causa del Recurso Contencioso Administrativo 10/99, interpuesto por el Abogado del Estado, relativo a la declaración de Bien de Interés Cultural del Faro de Orchilla.

- Observa que hay varias resoluciones que ordenan la adquisición de Fincas, cuando antes se llevaban primero a Comisión y luego a Pleno.

Le responde el Sr. Presidente que, por la cuantía, están dentro de las competencias de la Presidencia.

- Dec-1949, sobre desplazamiento de un auxiliar para asistir a una reunión sobre Redacción de Documento de Consenso.

Le responde el Sr. Presidente que sería sobre temas urbanísticos y fue a recoger información.

- Vio un Decreto ordenando el pago de "Tarjetas de Visita", por importe de doscientas mil pesetas.

Le responde el Sr. Presidente que ya se mirará.

- Hay un Decreto sobre ampliación del Balneario 3ra. fase, pide información.

Le responde el Sr. Presidente que existía una partida para las "Cascadas del Mar", pero esta obra está precintada, por lo que se pidió que parte del presupuesto fuera para la realización de obras de mejora de las instalaciones del Balneario y del exterior.

- Dec-2183, sobre instrucción de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Le responde el Sr. Secretario que se trata de un Expediente pasivo. Cuando se produce un daño a un tercero, éste reclama a la Administración y se instruye el oportuno expediente.

- Observa que hay muchos Decretos encargando la representación de la Corporación a la misma Abogada, se pregunta si es que no hay otros.

Le responde el Sr. Presidente que mientras vaya ganando los pleitos, no hay por qué cambiar de elección.

## **10.- RUEGOS**

No los hubo.



## 11.- PREGUNTAS

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que oyó en la prensa que la COTMAC aprobó el Avance del Plan General de Ordenación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que aún no está aprobado. Se les envía cuando está en borrador y la COTMAC hace las sugerencias que estima pertinentes, diciendo si la tramitación va bien o mal. En este caso, lo han aprobado para que siga su tramitación.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, preguntando si le parece ético que un familiar directo de Consejeros del Cabildo, concretamente un hijo, sea contratado por la Corporación, sin la realización de pruebas ni celebración de una oposición.

Le responde el **Sr. Presidente** que si la Contratación se ha realizado conforme a la normativa vigente, da igual quién sea el que se contrata. También los familiares de los Consejeros tienen derecho a trabajar.

Por el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** se manifiesta que está claro que tienen derecho, pero el que se dedica a la política, además de serlo tiene que parecerlo.

Pregunta el Sr. Consejero sobre los Convenios con el ICFEM.

Le responde el **Sr. Presidente** que se le dará información por escrito.

Pregunta el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** sobre las mociones aprobadas en el mes de junio, en orden al nombramiento de María Mérida como Hija Predilecta de la Isla de El Hierro, y el de Hijo Adoptivo a favor de Antonio María. Asimismo, pregunta por el Acto de reconocimiento a Don Juan Ramón.

Le responde el **Sr. Presidente** que, en cuanto al nombramiento de María Mérida, hoy mismo firmó la comunicación a los miembros de la Comisión que se tiene que encargar de la instrucción del oportuno expediente. Y en cuanto al reconocimiento a Don Juan Ramón, el Sr. Vicepresidente se está encargando de la organización.

Por el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** se pregunta, sobre el tema del rescate de la persona en el Charco Manso, si se han tomado las medidas oportunas sobre los defectos del helicóptero.

Le responde el **Sr. Presidente** que, en la Delegación del Gobierno, se informó a los representantes del Ayuntamiento sobre las circunstancias del caso.

Por estar el helicóptero en la Isla salvó una vida, regularmente, pero la salvó.

En cuanto al equipo de rescate, se está preparando uno en la Isla, con lo cual se crean cinco nuevos puestos de trabajo, en lugar de traerlos de fuera. Cuando estén homologados, entrarán en activo con todas sus consecuencias.

Antes contábamos con el helicóptero de Incendios. Ahora es de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, y este organismo no manda a una persona que no esté preparada a hacer un rescate, pues se correrían muchos riesgos. No obstante, lo que si es cierto es que el helicóptero mantuvo la situación hasta que llegó el helicóptero del exterior, con lo cual se pudo salvar esta vida que peligraba.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2000, aprobada en la Ordinaria de 04 de diciembre de 2000, ha quedado extendida en veinte folios, clase 8ª, Serie OF, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 4850091 al 4850110, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO GRAL.,**

**Fdo. Felipe Mba Ebebele.**